

SEÑORES

JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA Contra ROBAYO LADINO JUAN CARLOS

RADICADO: 2019-1986

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

IVONNE AVILA CÁCERES, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1024473301 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 241.518 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada de la **CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**, comedidamente manifiesto a Ud., que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto proferido en el asunto de la referencia el doce (12) de noviembre de 2021, notificado por Estados el día 16 de noviembre de la misma anualidad.

Teniendo en cuenta la providencia de fecha 12/11/2021, nos permitimos precisar lo siguiente:

Dado que se la suscrita apoderada solicitó ampliación de cautelas, y este Despacho judicial señala que las mismas ya fueron decretadas, solicitamos se nos indique si la medida fue decretada respecto de la totalidad de entidades financieras señaladas.

Del mismo modo, solicitamos respetuosamente a este Despacho que en atención al decreto legislativo 806 de 2020, el cual se encuentra actualmente en vigencia se tramiten los oficios por medio de la Secretaria del Despacho a fin de dar continuidad al presente asunto.

Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. *Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse*

Así las cosas, solicito comedidamente al señor Juez revocar el auto de fecha doce (12) de noviembre de 2021, y en su lugar, se sirva tramitar los oficios de embargo en atención al decreto 806 de 2020.

Del Señor Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Ivonne Ávila Cáceres', with a stylized flourish at the end.

IVONNE ÁVILA CÁCERES
C.C. 1024.473.301 de Bogotá
T.P. 241.518 del C. S. de la J.
iavila@scolalegal.com
Cel: 3163365535

9

PROCESO 2019-1986

Ivonne Yisbeth Avila <iavila@scolalegal.com>

Jue 18/11/2021 9:19 PM

Para: Juzgado 81 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

Me permito adjuntar recurso a fin de que sea tenido en cuenta dentro del asunto citado en referencia.

Cordialmente,

WWW.SCOLALEGAL.COM

**IVONNE
ÁVILA CÁCERES**UNIDAD DE DERECHO
CIVIL Y LITIGIOS

IAVILA@SCOLALEGAL.COM

C: 316 336 5535

T: +57 1 7427854

CARRERA 10 # 72 - 66 OF. 601
BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

SCOLA ABOGADOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAN DE AZÚCAR
SECRETARÍA DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS
TRÁFICO ALIENIGENO
En la fecha 22-11-22, se hizo el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el A.I.
y vence el 22-11-22
La Secretaría